



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Verbal (Impugnación de Actas)
Demandante:	José Ovidio Suárez Silva y Otros
Demandado:	Suárez y Cía. Transportes Velorient S.C.A. Velorient
Radicado:	050013103 009- 2017-00420 -00
Asunto:	No se reprograma fecha para entrega de títulos, por cuanto su cobro se hace directamente en el Banco Agrario

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se hace innecesario reprogramar¹ fecha para la entrega de los títulos ordenados por auto de la diada 01 de junio del presente año², como lo solicita el apoderado de la parte demandante³, por cuanto, como bien le fue informado por la Secretaría del Despacho⁴, debido a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión del Covid 19, los títulos ya no se entregan de forma física sino a través de del Banco Agrario de Colombia donde se realiza el cobro, luego de haber sido autorizado por esta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.22

² Archivo digital No.21

³ Correo electrónico: murillohc@une.net.co

⁴ Archivo digital No.22.01.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Civil 009

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb082cfa72847b64a01405df6191e89a9807202ee5522b51570a2906bd23b81d**

Documento generado en 26/08/2021 12:22:57 PM